



LAGUNA BLANCA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 800 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 172 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
3. El Decreto Alcaldicio N° 255 (Sección "A") de fecha 9 de mayo de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
4. El Decreto Alcaldicio N° 522 (Sección "A") de fecha 3 de octubre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
5. El Decreto Alcaldicio N° 711 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría, prorrogando su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 122 de fecha 29 de septiembre de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El memorándum N°80 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valín, solicita acto administrativo, para el anexo de contrato de don Iván Eduardo Rojas Barría.
8. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
9. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
10. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
11. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

- 1) Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 30 de septiembre de 2023, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 23 de diciembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 711 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el **01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /cls

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Interesado/a
- Archivo

Distribución digital:

- Antecedentes
- Control



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°80, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, a la prorroga de los contratos del personal profesional Honorarios del Área de la Salud que trabaja en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches se adjuntan los Anexos de Contratos firmados, con el fin, de hacer los Decretos de continuidad de la gestión Profesional, desde el día primero de octubre del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Se adjuntan los siguientes Anexos de Contratos de Profesionales.

Rut	Nombre
15,643286-5	Javiera Deichler Vega
8,530,133-0	Rodolfo Concha Paille
7,431,388-4	Viviana Gallardo Barria
26,613,735-4	Jose Tobon Alvarado
10,541,770-5	Patricia Cardenas Díaz
15,580,465-3	Derek Sanchez Marnell
19,423,948-3	Francisca Vidal Castillo
17.797.219-3	Ivan Rojas Barría
16,353,800-8	Héctor Fernández Vega
15,307,807-6	Paola Martinez Velasquez

Atentamente,


RAÚL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

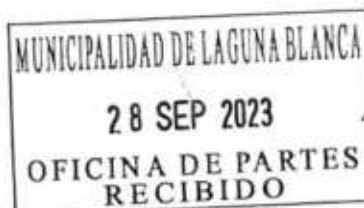


REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 29 de septiembre del año 2023



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRÍA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 28 de septiembre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, Ivan Eduardo Rojas Barria, cédula de identidad N°17.797.219-3, de nacionalidad chilena, domiciliado en calle Jorge Parra N° 01133, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, Héctor, cédula de identidad N°17.797.219-3, de nacionalidad chilena, domiciliada en calle, Jorge Parra N° 01133 de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto Alcaldicio N° 172 (sección "A") de fecha 07 de abril 2022.

Que, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 522 (sección "A") de fecha 03 de octubre de 2022, y mediante el decreto Alcaldicio N° 711 (sección "A") de 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 30 de septiembre de 2023, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 711 (sección "A") de 29 de diciembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en **prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.**

TERCERO:

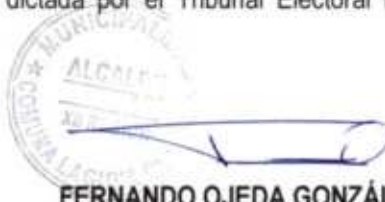
En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



IVÁN EDUARDO ROJAS BARRÍA
RUT:17.797.219-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 122/2023

Fecha: 29-09-2023

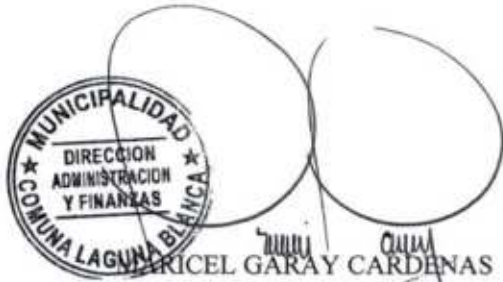
Objetivo del Gasto: CONTRATACION ENFERMERO POSTA DE ATENCION PRIMARIA
FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, SEÑOR IVAN ROJAS BARRA R.U.T.17.797.219-3,
AREA SALUD, DESDE 01 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2023	01-10-2023	31-12-2023	Gasto Mensual \$427.795.-	Gasto Total \$1.283.385.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.283.385-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.-



RICEL GARAY CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)